III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Resolución de 26 de marzo de 2025, de la directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación, de autorización excepcional de acceso a Madrid ZBE entre el 30 de marzo de 2025 y el 29 de marzo de 2026, con motivo de la rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi, número 7. Distrito de Arganzuela.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Mediante declaración responsable suscrita por D. Alfonso Murga Mendoza, como director general de Arquitectura y Conservación del Patrimonio del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se solicita:

«Con fecha 7 de octubre de 2024 se acordó mediante decreto de la delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi, número 7. Distrito de Arganzuela".

El plazo de ejecución de las obras es muy ajustado, pues se espera que esté finalizada antes de que acaben los contratos de arrendamiento del APOT y del edificio de la calle Bustamante para que los funcionarios que ocupan actualmente esos edificios puedan trasladarse sin necesidad de realizar ninguna prórroga de los contratos. El incumplimiento de este plazo supondría un alto coste para el Ayuntamiento de Madrid en concepto de penalización por parte de los propietarios de los edificios arrendados, por lo que se considera una razón de interés general el poder recortar algunos de los plazos parciales de la obra para hacer frente a imprevistos que pueden aparecer durante la ejecución, como las lluvias constantes que se están produciendo en la ciudad de Madrid y que están provocando retrasos en los trabajos.

Al objeto de recortar los plazos de movimiento de tierras de la zona central del edificio, de gran envergadura, se hace necesario contar con la flota completa de camiones de la empresa de movimiento de tierras (Transportes Hnos. Melones Ruiz, S. L.), algunos de cuyos vehículos disponen de clasificación ambiental "A". Las matrículas de estos vehículos son las siguientes:

— 0672 BSR.
— 7819 CFH.
— 2111 DTW.
— 1762 DTD.
— M 6998 WL.
— M 1443 WX.
— M 3394 XJ.
— 2835 CTV.
— 7613 CTZ.

La autorización se solicita para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2025 y el 29 de marzo de 2026».

Segundo.—Solicitado informe técnico relativo a los itinerarios a la Subdirección General de Agentes de Movilidad, se informa que:

"Valorados los itinerarios solicitados por el interesado, desde esta División se recomienda que la circulación deba realizarse por:

— Itinerario de ida: desde la M-30 (avenida de la Paz) sentido sur, salida a calle del Maestro Arbós, finalizando itinerario en la plaza de Legazpi.
— Itinerario de vuelta: desde la plaza de Legazpi, salida del anillo formado por la M-30 por la calle del Vado de Sta. Catalina".

BOCM-20250407-47

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La Ordenanza de Movilidad Sostenible (OMS), en su artículo 21.4 establece que "4. Con carácter excepcional, el órgano municipal competente en materia de gestión de permisos y control de accesos a Madrid ZBE podrá autorizar, mediante resolución motivada, a solicitud justificada de las personas interesadas formulada de acuerdo con lo establecido en la LPAC, el acceso a Madrid ZBE de aquellos vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente con base en razones de interés general por motivos de seguridad, seguridad pública, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e inaplazable por el tiempo imprescindible para su satisfacción. La resolución, que tendrá una eficacia no superior al año natural sin perjuicio de futuras resoluciones, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y del Ayuntamiento de Madrid y electrónicamente en el portal web municipal".

Segundo.—Se cumplen los requisitos exigidos en la OMS para proceder a conceder la excepción solicitada, al haberse justificado debidamente por razones de interés público, y haberse facilitado la fecha e itinerario concretos para valorar la solicitud y tratarse de un vehículo que carece de etiqueta medioambiental.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la competencia atribuida en el apartado 14.º1.h) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, mediante el presente,

RESUELVO

Primero.—Acordar la siguiente excepción a la que se refiere el artículo 21.4 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, hasta el 31 de diciembre de 2025:

— Matrículas:
  - 0672 BSR.
  - 7819 CFH.
  - 2111 DTW.
  - 1762 DTD.
  - M 6998 WL.
  - M 1443 WX.
  - M 3394 XJ.
  - 2835 CTV.
  - 7613 CTZ.
— Itinerario de ida: desde la M-30 (Avda. de la Paz) sentido sur, salida a calle del Maestro Arbós, finalizando en la plaza de Legazpi.
— Itinerario de vuelta: desde la plaza de Legazpi, salida del anillo formado por la M-30 por la calle del Vado de Santa Catalina.

Segundo.—Notificar la presente resolución y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y del Ayuntamiento de Madrid y electrónicamente en el portal web municipal.

Madrid, a 26 de marzo de 2025.—La directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación, Marta Alonso Anchuelo.

(01/4.983/25)

BOCM-20250407-47